

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 4 DE OCTUBRE DE 1983

Nº 19.911

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto 1450 de 12 de septiembre de 1983, por el cual se autoriza el funcionamiento permanente del Primer Ciclo de la Escuela Técnica de Contabilidad y Comercio Gastón Faraudo P.

Resuelto Nº 1510 de 14 de septiembre de 1983, por el cual se declara sin efecto un Resuelto.

Resuelto Nº 1517 de 14 de septiembre de 1983, por el cual se autoriza el Permiso Permanente para el funcionamiento del Jardín de la Infancia La Siesta.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO No. 1450
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 12 de septiembre de 1983
LA MINISTRA DE EDUCACION en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Particular, autorizó el funcionamiento provisional del Primer Ciclo de la Escuela Técnica de Contabilidad y Comercio Gastón Faraudo P., ubicado en Avenida Justo Arosemena, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Que la Dirección General de Educación Particular otorgó el Permiso

Provisional mediante Nota No. 38 de 11 de enero de 1979 dirigida a la Profesora Diana M. Del Río de Batres, Directora del mencionado plantel;

Que por medio de nota con fecha 6 de junio de 1983, la Directora solicitó a la Dirección General de Educación Particular, el permiso permanente; Que en visita de supervisión, efectuada por funcionarios de la Dirección General de Educación Particular, se comprobó que las recomendaciones presentadas anteriormente, fueron atendidas por la Dirección de la escuela.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el funcionamiento permanente del Primer Ciclo de la Escuela Técnica de

Contabilidad y Comercio Gastón Faraudo P., que funciona en la Avenida Justo Arosemena, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el cual se sujetará a todas las disposiciones legales y reglamentarias que establece el Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: En caso de cierre de este Primer Ciclo, la Dirección del mismo deberá entregar al Ministerio de Educación, copia autenticada de las calificaciones y créditos de los estudiantes, así como un informe completo hasta el momento del cese de labores.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación
LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO No. 1510
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 14 de Sept. de 1983
LA MINISTRA DE EDUCACION en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota DGEP/505 del 17 de mayo de 1979, se le otorgó Permiso Provisional al Centro Infantil Heidi;

Que por medio del Resuelto No. 1052 de 22 de junio de 1979, se autorizó el cambio de nombre de Kinder Los Angeles por el de Escuela Los Angeles;

Que mediante nota s/n del 20 de septiembre de 1982, la Licenciada Gloria

del C. Young, Directora del Centro Infantil Heidi y la señora Annie Venjal Venjal, propietaria de la Escuela Los Angeles, solicitan la unificación de dichos centros educativos y que los mismos funcionarán con el nombre de INSTITUTO CELESTIN FREINET;

Que el Ministerio de Educación por conducto de la Dirección General de Educación Particular ha realizado las in-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA
Editora Renovación S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

investigaciones pertinentes, las cuales han permitido establecer que procede acceder a lo solicitado;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase sin efecto el Resuelto No. 1032 de 22 de junio de 1979, por el cual se autoriza el cambio de nombre de Kinder Los Angeles por el de Escuela Los Angeles.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese sin efecto la Nota DGE/P/505 del 17 de mayo de 1979, por la cual se concede el

Permiso Provisional de funcionamiento del Centro Infantil Heidi.

ARTICULO TERCERO: Autorízase la fusión de la Escuela Los Angeles y el Centro Infantil Heidi y denominase en adelante con el nombre de INSTITUTO CELESTIN FREINET, el cual mantendrá su condición provisional hasta tanto complete los seis (6) grados de Educación Primaria y cumpla con lo establecido en los Artículos 74 y 75 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y los concordantes Artículos 43,

44 y 45 del Decreto No. 26 de 16 de enero de 1954 y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

ARTICULO CUARTO: Advuértase, que en caso de cierre, el Colegio deberá entregar copias autenticadas de las calificaciones y créditos de los estudiantes al Ministerio de Educación.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación

Lorenzo Palma C.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1517

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 14 de septiembre de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Particular, autorizó el funcionamiento provisional del Jardín de La Infancia La Siesta, ubicado en el Corregimiento de Tocumen, Distrito Cabeceira, Provincia de Panamá;

Que mediante Nota No. 499 del 17 de noviembre de 1977 de la Dirección General de Educación Particular, fue otorgado el Permiso Provisional para el funcionamiento del mencionado Centro Educativo bajo la dirección de la Profesora Silvia de Pérez;

Que para el permiso permanente del Jardín de la Infancia La Siesta, la Profesora Silvia de Pérez, en su calidad de Directora, solicitó se le extendiera el permiso permanente por nota fechada 3 de junio de 1983;

Que en visita realizada a la Institución por funcionarios de la Dirección General de Educación Particular, al referido centro parvulario, se comprobó que las recomendaciones de esta Dirección han sido atendidas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el

Permiso Permanente para el funcionamiento del Jardín de la Infancia La Siesta y déjase sin efecto la Nota No. 499 de 17 de noviembre de 1977.

ARTICULO SEGUNDO: La Institución educativa funcionará de acuerdo con todas las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación

ARTICULO TERCERO: En caso de cese de labores, la Dirección del aludido Jardín de Infancia, deberá entregar al Ministerio de Educación, un informe completo que incluya copias autenticadas de las calificaciones y créditos de los estudiantes.

SUSANA R. DE TORRIJOS
El Viceministro de Educación
Lorenzo Palma C.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría Ad-Hoc del Banco de Desarrollo Agropecuario, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en General,

HACE SABER:

Que por resolución dictada dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción

Coactiva que el Banco de Desarrollo Agropecuario, interpuso contra Juan Elías Cedeno, se ha señalado el día miércoles veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) para efectuar el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados al demandado: Una vaca color amarillo, de aproximadamente 8 años de edad, raza pardo suizo con cebra, marcada EC, No. 190, con su respectiva cría, valorada en la suma de B.300,00; una vaca color negro, de aproximadamente 8 años de edad, raza cebra con pardo suizo, marcada EC, No. 205, con su cría, valorada en B.300,00; una vaca, hembra negra, de aproximadamente 9 años de edad, raza pardo suizo con cebra, marcada EC, No. 107, con su cría, valorada en B.300,00; una

zoz con cebra, marcada EC, No. 190, con su respectiva cría, valorada en la suma de B.300,00; una vaca color negro, de aproximadamente 8 años de edad, raza cebra con pardo suizo, marcada EC, No. 205, con su cría, valorada en B.300,00; una vaca, hembra negra, de aproximadamente 9 años de edad, raza pardo suizo con cebra, marcada EC, No. 107, con su cría, valorada en B.300,00; una

vaca hosca negra de aproximadamente 3 años de edad, raza pardo suizo con cebú, con herretes EC, No. 196, con su cría, valorada en B/300,00; una vaca con mancha negra, de 8 años de edad aproximadamente, raza pardo suizo con cebú, con los herretes EC, No. 79, con su cría, valorada en B/300,00; una vaca color negro, de aproximadamente 8 años de edad, raza pardo suizo con cebú, marcada EC, No. 75, con su cría, valorada en B/300,00; una vaca negra, de aproximadamente 8 años de edad, raza pardo suizo con cebú, marcada EC, No. 92, con su respectiva cría, valorada en B/300,00; una vaca color amarillo, de aproximadamente 5 años de edad raza pardo suizo con cebú, con su cría, con herretes EC, No. 187, valorada en B/300,00. Una vaca manchada, de aproximadamente 8 años de edad, raza pardo suizo con cebú, marcada EC, No. 206, con su cría, valorada en B/300,00; una vaca manchada de aproximadamente 8 años de edad, raza pardo suizo con cebú, marcada EC, No. 84, con su cría, valorada en B/300,00; una vaca hosca, cachi mocha, de 8 años de edad aproximadamente, con su cría, con herretes EC, No. 91, valorada en B/300,00; una vaca manchada, cachi amarilla de aproximadamente 8 años de edad, raza pardo suizo con cebú, con herretes FC, No. 73, con su cría, valorada en B/300,00; una vaca blanca, cachi blanca, de aproximadamente 8 años de edad, raza pardo suizo, con cebú, marcada FC, No. 72, con su cría valorada en B/300,00; una vaca manchada, de aproximadamente 8 años de edad, raza pardo suizo con cebú, con herretes FC, No. 101, con su respectiva cría, valorada en B/300,00; una vaca rabi blanca, de aproximadamente 8 años de edad, raza pardo suizo con cebú, marcada FC, No. 97, con su cría, valorada en B/300,00.

Servirá de base para el remate, la suma de cuatro mil quinientos balboas (B/4.500,00), cantidad esta que corresponde al valor dado por los peritos evaluadores a dicho ganado, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar los semovientes al mejor postor.

Se advierte, que si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinti-

séis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

(Fdo.) Carolina Poveda B.
Secretaria Ad-Hoc
en funciones de Alguacil
Ejecutor del Banco de Desarrollo
Agropecuario
Zona de Azuero

AVISO DE REMATE:
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general.

HACE SABER:
Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO CAFETERO (PANAMA), S.A. contra PANCOL INTERNACIONAL, S.A. se ha señalado las horas hábiles del día Treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), para llevar a la práctica el REMATE DEL BIEN embargado de propiedad de la demandada, a fin de que con el producto del Remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

El bien en remate se detalla así: Finca No. 8162, inscrita al Tomo 1350 Folio 372, de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en terreno y edificio de dos plantas para Bodegas con estructura de hormigón armado, piso de cemento paredes de bloques repellados, escaleras de hormigón, techo de plantas de asbesto-cemento paneles montadas sobre unas cerchas de acero, hay una oficina y un servicio sanitario en la planta baja.

LINDEROS Y MEDIDAS: partiendo del punto más al Noroeste del terreno y en dirección este se mide 17 metros 20, centímetros hasta el punto No. 2 y colinda con lote y edificio restante. De aquí en ángulo recto y dirección Sur una distancia de 39 metros con 70 centímetros se llega al punto No. 3 y colinda con calle C. De aquí en ángulo recto y en dirección Oeste a una distancia de 10 metros 5 centímetros se llega al punto No. 4 y colinda con terreno de la Zona Libre. De aquí dirección Norte a una distancia de 40 metros 30 centímetros se llega al punto uno y colinda con muro y cerca de la Zona Libre que es el punto de partida.

SUPERFICIE: 540 metros 88 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/140.000,00

La base para el remate del bien descrito es la suma de doscientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve balboas con sesenta y ocho centésimos (B/246.349,68) valor que ha sido asignado para hacer postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco (5%) por ciento de la base señalada para el remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán

la propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado, por la Ley 25 de 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Despacho hoy veinte (20) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.

La Secretaria en funciones de alguacil Ejecutor.

XIOMARA BULGIN.
L376746
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE :

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S. A. contra MOSAL, S. A. y OTROS, se ha señalado las horas hábiles del día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE de 1983, para llevar a la práctica el REMATE del bien embargado de propiedad de BLANCA JIMAL DE ZEBEDE, a fin de que con el producto del remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

El bien en remate se detalla así: Que la señora BLANCA JIMAL DE ZEBEDE, es propietaria de la Finca No. 3196, inscrita al Tomo 371, Folio 322 de la Sección de la Propiedad Provincia de Colón y consiste en un lote de terreno y casa de dos pisos en el construida, de paredes de concreto y techo de tejas denominada SOLIMAR edificadas sobre el lote de terreno No. 12 de manzana 33 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

LINDEROS: por el Norte, con casa edificadas sobre el mismo lote No. 12 denominado sitges; Sur, con la Calle 11, Este con casa del mismo Arbol denominada Maribel; por el Oeste, con una calle sin nombre.

MEDIDAS: 8 metros 60 centímetros de frente por 12 metros con 25 centímetros de fondo o sea una cavida superficial de 105 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados.

La base para el remate del bien des-

crita es la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA TRES ALBOAS CON QUINCE CENTESIMOS (B/215,090,15) valor que ha sido asignado para hacer postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el despacho el cinco (5%) por ciento de la base señalada para el remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente (Artículo 1231 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar, visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiseis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo entregarse a la parte interesada para su publicación.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,

XIOMARA BULGIN

(L-376743)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión Intestada de EVA MARIA ESQUIVEL DE ARAUZO, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 589-David primero 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1o. Que está abierta la sucesión intestada de Eva María Esquivel de Arauz, desde el día siete de enero de 1983, fecha de su defunción.

2o. Que es heredera sin perjuicios de terceros MARIA ISABEL VILLARRREAL, en su condición de hermana, del causante.

3o. Se ordena comparecer a juicio a

estar a derecho, todas las personas que tengan algún interés en él, así como se fija y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese; (Fdos). Liedo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. - Rolando O. Ortega A. - Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

(Fdo.)

Liedo. Guillermo

Mosquera P.,

JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO

(Fdo.)

ROLANDO ORTEGA A.,

Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 7 de septiembre de 1983.

Rolando Ortega A.,

Secretario.

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE CHIRIQUI

JUZGADO 2o. DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI DAVID.

L520193

(Única Publicación)

lo relativo a la liquidación y pago del impuesto de asignaciones hereditarias.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Dr. JUSTINO ACEVEDO VASQUEZ, como apoderado de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo). La Juez, Liedo, Zoila R. Esquivel (Fdo). LIDIA A. DE RAMAS, Sria.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 25 de agosto de 1983.

(Fdo). Liedo, ZOILA ROSA

ESQUIVEL V.

Juez Segunda del Circuito.

(Fdo). LIDIA A. DE RAMAS.

La Secretaria.

L520004

(Única Publicación).

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 397

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil,

EMPLAZA A:

Rita Ruchena Grajales de Connell, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Daniel Connell Pierre.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de agosto de 1983.

El Juez.

Liedo. Homero Cajar P.

Ricardo Lezcano C.

Secretario

(480962)

Única Publicación

COMPRVENTAS:

Yo Florentina Abrego con cédula No. 3-100-1303 hago constar que mediante escritura privada he vendido mi Restaurante y Refresquería El Triángulo con Licencia Comercial No. 15797 tipo B a José Chial C&A, PE-i-42 para dar cumplimiento al Artículo 77 del Código Fiscal.

L 510266

Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, ALFONSO YOUNG LIN CHEN portador de la cédula No. PE-2830, cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he vendido el 15 de septiembre de 1983, a la Sociedad Anónima Centro Comercial y de Desarrollo de el Valle de Antón, Sociedad debidamente inscrita a Ficha 113791, Rollo 11283, Imagen 0150, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, el establecimiento comercial denominado Comisariato El Valle.

(L-520261)

1a. publicación

AVISO

El Señor Richard Ivan Chen Lan vende el establecimiento comercial denominado Comisariato KRAFT al Sr. Mock Lin For debidamente representado por el Sr. Lam Kwok Hoi.

(L-376800)

1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

El suscrito, MING HIM CHENG portador de la cédula No. N-15-410, Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio comunico que he vendido el 15 de septiembre de 1983, a la Sociedad Anónima Centro Comercial y de Desarrollo de San Carlos S.A. Sociedad debidamente inscrita en la Ficha 113796, Rollo 11286, Imagen 0031 de la sección de micropelículas mercantil del Registro de la Propiedad, el establecimiento comercial denominado Comisariato y Bodega Chan.

L-520263

1a. publicación

Se avisa por este medio al público en general que mediante Escritura Pública No. 10338 de la Notaría Tercera fechada 28 de septiembre de 1983 he vendido al señor CHONG TENG CHI cedula PE-9-1591, el negocio de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y BODEGA BETSY, amparado con la Licencia Comercial No. 19907, Tipo B, y ubicado en Vía Fernández de Córdoba No. 3, Ciudad de Panamá.

FRANCISCO CHING CHONG
Cédula: 8-157-1927

L-520409

1a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la Escritura Pública 665 de 15 de septiembre de 1983, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito, La Chorrera, EDGARDO AMADO VARGAS, adjudica en venta real y efectiva a CARLOS ELOY CEDENO RIOS, el derecho a llave del negocio denominado "EL DEFORTISTA", ubicado en Calle del Cementerio Local No. 3547, Distrito de Arraiján. Así se publica de conformidad con la Ley.

(L-250160)
1a publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la Escritura Pública 701 de 27 de septiembre de 1983 otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, ALCIBIADES BARRIOS MORENO, adjudica en venta real y efectiva a DONATILO TEJADA QUINTERO, el negocio denominado "MERCADITO HERMANOS BARRIOS" ubicado en Ave. de Las Américas, Chorrera. Así se publica de conformidad con la Ley.

(L-250211)

1a. publicación

Se avisa por este medio al público en general que mediante Escritura Pública No. 10337 de la Notaría Tercera fechada 28 de septiembre de 1983, he vendido al señor Jorge León Ng. cedula PE-5-777, el negocio de mi propiedad denominado: ABARROTERIA Y BODEGA CESAR, amparado con la Licencia Comercial No. 5148 Tipo B y ubicado en Vía Fernández de Córdoba, Ciudad de Panamá.

CESAR LAU AYARZA
Cédula 3-74-197

L-520407
1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

El suscrito, MING HIM CHENG portador de la cédula de identidad No. N-15-410. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio comunico que he vendido el 15 de septiembre de 1983, a la Sociedad Hotel San Carlos S.A., sociedad debidamente inscrita a Ficha 113797, Rollo 11286, Imagen 0040, el Establecimiento Comercial denominado Hotel San Carlos.

L-520262

1a. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 10,590 de 27 de septiembre de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado MINISUPERAQUI SI HAY, ubicado en Calle 9a. No. 3-12 de esta ciudad, al señor JOSE NG CHEE.

Panamá, septiembre 28 de 1983

Atentamente

DAISY AIDEE LUCERO PINEDA

(L-520404)

1a. publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 12/08/83----22

CERTIFICA:

Que la Sociedad Project Design Corporation se encuentra registrada en la ficha: 026160 Rollo: 001310 Imagen: 0083 desde el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6315 de 27 de junio de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 11275, Imagen 0070, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de julio de 1983.
Panamá, doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:18 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L- 479465
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 14/09/83----11

CERTIFICA:

Que la Sociedad Tomaquag Corporation se encuentra registrada en el Folio: 0661 Folio 0372 Asiento: 110444

de la Sección de Persona Mercantil, desde el doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 116422 Rollo: 011615 Imagen: 0044 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 7280 de 05 de agosto de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11615, Imagen 0052, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 01 de septiembre de 1983.

Panamá catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 12:56 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por Dora B. de Bravo
HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L - 479505
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 14/09/83---27

CERTIFICA:

Que la Sociedad Seaford Marine, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0332 Folio: 0001 Asiento: 070328 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Actualizada en la Ficha: 107918 Rollo: 010585 Imagen: 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11299 de 08 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11554, Imagen 0045, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de agosto de 1983.

Panamá catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 12:52 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo
Certificador

L - 479505
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 14/09/83-----67L

CERTIFICA:

Que la Sociedad Ray Construction Corporation, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0383 Folio: 0272 Asiento: 083838 de la sección de Persona Mercantil desde el treinta de abril de mil novecientos sesenta. Actualizada en la Ficha: 116803 Rollo: 011673 Imagen: 0042 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 683 de 20 de enero de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011673, Imagen: 0074, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de 12 de septiembre de 1983.

Panamá, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 2:21 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L - 479969
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10394 del 15 de septiembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de septiembre de 1983, en la Ficha 034337, Rollo 11726, Imagen 0202 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad "PANTULI HOLDING, S.A."

L490082
(Única Publicación).

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:

EMPLAZA A:

PABLO RODRIGUEZ DUARTE Y CLAUDIO RODRIGUEZ DUARTE cuyo paradero actual se ignora para que den-

tro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 7 de septiembre de 1983
(Fdo)
Licda. Zolia Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo)
Lidia A. de Ramas
Secretaria

L - 479470
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

"A la señora JUDITH ISABEL MEDINA DE SUCRE y ANTONIO JOSE SUCRE M., cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado, se hagan representar en el Juicio Ordinario que en su contra ha presentado ALMACEN AGROPECUARIO LA ESTRELLA S. A., para lo cual se les concede el término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que sino se presentan se les nombrará un defensor de ausente, con quien se les ha de seguir el Juicio"

Para que sirva de legal notificación a los demandados en referencia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veinticinco -25- de agosto de mil novecientos ochenta y tres -1983- y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos,

Fernando Domínguez
Secretario

L-479988
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE
EDGAR UGARTE, Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor por este medio,
HACE SABER:
Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES EDITORIALES S.A. (IRENA) OSVALDO OSCAR ALBA, se ha señalado el día diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los siguientes Bienes:

CANTIDAD DE LIBROS	PRECIO TOTAL
64 Bultos de 10 libros cada uno a 0,25 cent. c/u	B. 160,00
23 Cajas de 40 ejemplares cada una total de libros 1040	260,00
130 Cajas de 50 ejemplares a 0,25 cent. c/u	1.625,00
3 Cajas de 28 ejemplares a 0,25 cent. c/u	210,00
9 Cajas de 65 ejemplares a 0,25 cent. c/u	292,00
5 Cajas de 60 ejemplares a 0,25 cent. c/u	750,00
27 Cajas de 80 ejemplares a 0,25 cent. c/u	290,00
113 Cajas de 50 ejemplares a 0,25 cent. c/u	1.412,00
41 Ejemplares a 0,25 cent.	10,25
16 Cajas de 350 ejemplares a 0,25 cent. c/u	1.400,00
6 Cajas de 15 ejemplares a 0,25 cent. c/u	22,50
6 Cajas de 100 ejemplares a 0,25 cent. c/u	B/150,00
50 Cajas de 20 ejemplares a 0,25 cent. c/u	250,00
22 Cajas de 50 ejemplares a 0,25 cent. c/u	275,00
4 Cajas de 10 ejemplares a 0,25 cent. c/u	10,00

Servirá de base para el remate la suma de B/7,116,75 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate mediante el certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren

hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).
El Secretario, Alguacil Ejecutor,
EDGAR UGARTE
(L520197)
Única Publicación

AVISO DE REMATE No. 204

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio especial-autorización judicial para vender bien inmueble propuesto por JUAN ANTONIO BANISTA LASSO, Curador Testamentario de la finca No. 16, 630, con audiencia del MINISTERIO PUBLICO, se ha señalado el día 25 (veinticinco) de octubre del presente año, para llevar a cabo la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 16,630 inscrita al folio 408 del tomo 418 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 17-4, ubicado en Las Sabanas de esta ciudad. Que sobre dicho

lote de terreno se han efectuado mejoras consistentes en una casa de un solo piso de estilo chalet de bloques sobre un zócalo de piedra y con portal en cascada de piedra, pisos de mosaicos y techo de tejas a un costo de B/10,000,00. Esta finca está avaluada en la suma de B/23,153,00. Que sobre esta finca sólo pasa Restricciones de Ley, "y la misma es de propiedad de JULIO CESAR LASSO RUILOBA".

Servirá de base para el remate la suma de B/75,000,00 y postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y re-

pajas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L 520080

Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles dieciséis -16- de noviembre del año en curso, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes dados en hipoteca en el Juicio Ejecutivo hipotecario promovido por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., contra EMMA CABALLERO DE CASTILLO, y que se describen así:
"FINCA No. 15491, inscrita al Tomo 1345, Folio 218, localizada en el distrito de David, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle F. Sur, SUR: Emma Caballero de Castillo, ESTE: Eliseo Largaespada, y OESTE: Emma Caballero de Castillo.

FINCA No. 15832, inscrita al Tomo 1410, Folio 230, localizada en distrito de David, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Emma Caballero de Castillo, SUR: Emma Caballero de Castillo, ESTE: Eliseo Largaespada y OESTE: Avenida Octava Oeste.

FINCA No. 15823, inscrita al Tomo 1410, Folio 242, localizada en el distrito de David, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle C. Sur, SUR: Emma Caballero de Castillo, ESTE: EMMA CABALLERO DE CASTILLO, y OESTE: Emma Caballero de Castillo.

FINCA No. 15824, inscrita al Tomo 1410, Folio 243, localizada en el distrito de David, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle C. Sur, SUR: Emma Caballero de Castillo, ESTE: Emma Caballero de Castillo y OESTE: Avenida Octava.

FINCA No. 15027, inscrita al Tomo 1407, Folio 2, localizada en el distrito de David, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Emma Caballero de Castillo, SUR: Sucesores de Joaquín Wieg, ESTE: Eliseo Largaespada, y OESTE: Avenida Octava Oeste.

FINCA No. 15823, inscrita al Tomo 1410, Folio 254, localizada en el dis-

trito de David, dentro de los siguientes linderos: NORTE; Emma Caballero de Castillo; SUR; Emma Caballero de Castillo; ESTE; Eliseo Largacspada, y OESTE; Avenida Octava Oeste. Todas estas fincas se encuentran inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/21,901.50, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se ordena poner en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día antes señalado pues de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 19 de septiembre de 1983,
EL SECRETARIO
(fdo) JOSE DE LOS SANTOS VEGA
(L450876)
Única Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA

AGRARIA CHIRIQUI

EDICTO No. 188-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que la Sra. MIRTHA ANGELICA FRANCESCHY DE AGUILERA Yotro, vecina del Corregimiento de Caecera, Distrito de David, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-26-230, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitación No. 4-19679, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 25 Has con 9151.17 m², ubicada en Paso Ancho, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre a otros lotes.
SUR: Clemente de León, camino para llegar al lote-Paso Ancho.
ESTE: Josepfa Sánchez.
OESTE: Santiago Tróbaldo.
Para los efectos locales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de agosto de 1983.

AGRMIO, MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador.

ROSA ELVIRA SERRANO DE
BERROA
Secretaría Ad-Hoc.
L237647
(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 163

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora DENIA ENEIDA SALAZAR GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-92-2628 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Ira, Altos de San Fco, de la Barriada Guadalupe Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número S/Numero y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Baúllo, con 22,50 M².

SUR: Predio de Amira Gálvez de Portugal, con 22,50 M².

ESTE: Calle San Francisco, con 30,00 M².

OESTE: Ocupado por Ricardo Pérez Ortiz, con 30,00 M².

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija al presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entregúesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde,
(fdo) Prof. Buenavida Cárdenas V.
Jefe del Depto. de Catastro;
(fdo) Alejandrina Cruz M.
(L479480)
Única Publicación

EDITORIA RENOVACION S A

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 179-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor PHU-DENCIO GONZALEZ TROETSCH, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-42-400 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitación No. 4-19925, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 4103,63 M², ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Eneiro Contreras, Alonso Molina

SUR: Fernando Arcilla, Julio Nieto, Santos, Sixto Molina y Carretera de Armuelles a Paso Ancho

ESTE: Ulpiano Ramos

OESTE: Calle sin nombre

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de agosto de 1983.

Agrio, Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador.
Rosa Elvira Serrano de Berroa
Secretaría Ad-Hoc